ACTA DE AUDIENCIAS – FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

FECHA INICIACIÓN	02	04	2024	FECHA FINALIZACIÓN	02	04	2025
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO

JUZGADO	SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	MUNICIPIO	ARMENIA, QUINDÍO

Nombre del Juez	DIEGO ANDRÉS	ECHEVERRY	URIBE
	NOMBRES	1er APELLIDO	2º APELLIDO

Sala No. **Virtual** Hora Iniciación: **08:37 AM** Hora Finalización: **09:33 AM** Duración: **56 minutos**

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

6	3	0	0	1	6	0	0	0	0	3	3	2	0	2	4	8	0	0	8	7
Dpto. (DANE)		Municipio (DANE)			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

LEY 1826 DE 2017

2. INDICIADO, IMPUTADO O ACUSADO - TIPO DE AUDIENCIAS

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió	
		M	F	SI	NO	SI	NO
1.094.932.942 de Armenia, Quindío	JUAN SEBASTIÁN GUZMÁN NARANJO	X			X	X	

AUDIENCIA	DECISIÓN	RECURSO
CONTROL DE LEGALIDAD A APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD (MODALIDAD SUSPENSIÓN)	Se NIEGA la Aplicación del Principio de Oportunidad solicitado por la Fiscalía.	NO SE INTERPONE

TOTAL: Indiciados, imputados o acusados	01	TOTAL MASCULINO	01	TOTAL FEMENINO	00

3. DELITO (S)

DELITO
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)

4. ASISTENTES O PARTICIPANTES

CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DATOS DE CONTACTO
Fiscalía Veinticinco Local de Armenia, Quindío	Doctor YOHAN ALBERTO FRANCO BUSTOS	yohan.franco@fiscalia.gov.co
Defensora Pública	Doctora ASTRID CELESTE VILLA GUARDIOLA	astridvilla@hotmail.com
Apoderado de victimas	Doctor FABIAN STIVEN CARDONA CARDONA	fcardona@defensoria.edu.co
Victima	BIVIANA MARIA MEJÍA C.C. 41.946.947	COMPARECE

5. OBSERVACIONES

5.1. El Señor Juez es asistido en la audiencia por la Oficial Mayor del despacho, Camila Mercedes Castillo Riaño.

5.2. La Fiscalía solicita impartir control de legalidad sobre aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de SUSPENSIÓN de acuerdo a lo dispuesto en la causal 7 del artículo en 324 de la ley 906 de 2004, por el término de CUATRO MESES, suministra y corre traslado de los elementos materiales probatorios sustento de la solicitud. (Los argumentos quedan registrados en el audio-video)

El Apoderado Judicial de la víctima SE OPONE a la solicitud realizada por la Fiscalía en cuanto a la aplicación del principio de oportunidad en modalidad de suspensión, argumenta principalmente que no se han cumplido a cabalidad los compromisos adquiridos. (Los argumentos quedan registrados en el audio-video).

La Defensa coadyuva la petición de la Fiscalía, solicita ampliar los compromisos para su representado en aras de darle una segunda oportunidad. (Los argumentos quedan registrados en el audio-video).

5.3. DECISIÓN: NO SE ACCEDE a la petición de la Fiscalía, por expresa prohibición del parágrafo 3° del artículo 324 de la Ley 906 de 2004, el cual consagra que: "No se podrá aplicar el principio de oportunidad en investigaciones o acusaciones por hechos constitutivos de graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, delitos de lesa humanidad, crímenes de guerra o genocidio, ni cuando tratándose de conductas dolosas la víctima sea un menor de dieciocho (18) años" Además, se aclara que para el presente asunto no se está tratando sobre responsabilidad para adolescentes, dado que es la víctima el menor de edad y no el investigado, razón por la cual no aplican las disposiciones de la Ley de infancia y adolescencia citadas por el señor fiscal. (Los argumentos quedan registrados en el audio-video). -NO SE INTERPUSO NINGÚN RECURSO.-

5.4. Cumplido el objeto de la diligencia, el Juez ordena se levante el acta de la audiencia y se realice la reproducción de seguridad respectiva, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146 de la Ley 906 de 2004.

Link de visualización de audiencia:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j06pmpalfcgarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWUZ6cBEF19NnXAfGs5Hc4kBTQSiUBZgRwD5f5wLl3YqDA?nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZy1MaW5rIiwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D&e=9O6KRh



DIEGO ANDRÉS ECHEVERRY URIBE
Juez